



## DISPOSICION N° 076

Corrientes, 06 de mayo de 2019.

### VISTO:

La Resolución N° 5293/16 del Ministerio de Educación en la que se aprueba el nuevo régimen de valoración de títulos y antecedentes para interinatos y suplencias en el Nivel Superior, y;

### CONSIDERANDO:

QUE, por Disposición de la Directora del Nivel Superior N° 724/14 se aprueba la grilla de valoración para los cargos de coordinación, contemplados en la Resolución N°1455/14 y en el marco de de la Resolución N°3028/11 de valoración de interinatos y suplencias.

QUE, habiéndose dictado la Resolución Ministerial N° 5296/16, que deroga la Resolución N° 3028/11 y aprueba una nueva grilla de valoración para interinatos y suplencias, corresponde dictar una nueva norma para merituar los cargos de coordinación.

### POR ELLO:

LA DIRECTORA DE NIVEL SUPERIOR

DISPONE

**ARTICULO 1°: DEROGAR** la Disposición N° 724/14.

**ARTICULO 2- APROBAR** la Grilla de valoración de títulos y antecedentes para cargos de Coordinador contemplados en la Resolución N° 1455/14 y su modificatoria N° 585/15, ajustada a la Resolución N°5293/16, que figura como Anexo de la presente norma y que forma parte de la misma.

**ARTICULO 3 ° REGISTRAR**, publicar y librar copias a donde corresponda. Cumplido archivar



Prof. SUSANA C. MUGARA  
Directora de Nivel Superior  
Ministerio de Educación  
Corrientes

///Sigue en hoja N° 02///



Corresponde a la Disposición N° 076/19, de fecha 06 de mayo de 2019-02-

**Grilla de Valoración de Títulos y Antecedentes para Cargos de Coordinación en concordancia con las R.M N° 5293/16 y N°1455/14**

Instituto: .....

Aspirante: .....

Coordinación de: .....

CRITERIO	DIMENSIÓN	Máximo	PUNTAJE ASIGNADO	PORCENTAJE MÁX
Títulos y Post-títulos	Docente de 4 años o más para ejercer en el nivel	9		30%
	Docente de Nivel Secundario de cuatro años mas formación de posgrado en docencia universitaria o a fin con la titulación de base para el cargo en que se inscriba (Res. N°5293/16)			
	Habilitante	6		
	Supletorio	3		
	En el caso de carreras técnicas tendrá prioridad el título a fin con el perfil de la carrera			
Post-gradados	<b>Postítulos específicos para el cargo que concurra.</b>			30%
	Actualización	1		
	Especialización	2		
	Diplomatura	3		
	Se valorará hasta dos postítulos por año.			
Antecedentes	Especialización	4		30%
	Maestría	5		
	Doctorado	6		
	Experiencia en cargos de gestión educativa	6		
	0,50 puntos por fracción no menor de seis meses			
	Capacitaciones vinculadas con el cargo. ( específicas)	3 por año		
	Ver Res. 5293/16			
	Antigüedad en la docencia superior	6		
0,25 puntos por fracción no menor a 6 meses.				
Antecedentes	Para las carreras técnicas, 0,25 puntos por fracción no inferior a seis meses, en experiencia laboral en el campo profesional.	4		30%
	Publicaciones	0,75		
	Comisiones de trabajo jurisdiccionales	0,50		
	Jurado de concurso	0,50		
	Director/ asesor de Tesis	0,20		
	Becas			
	Ver Res. N°5293/16			
Participación en Proyectos del área	0,50 Por proyecto			
Concursos ganados :				



Prof. SUSANA G. NUGARA  
Directora de Nivel Superior  
Ministerio de Educación  
Corrientes

	Catedra o cargo obtenido por concurso de antecedentes y oposición Cargo (Coordinación que figura en la Res. N°1455/14 y su modificatoria) obtenido por concurso en el nivel superior.	1 0.50		
<b>Proyecto</b>	1. Pertinencia a. Congruencia con las líneas propuestas por la jurisdicción y el Instituto de Nivel Superior. b. Identificación y caracterización de la población objetivo consistente con los objetivos institucionales y las ofertas educativas institucionales. c. Congruencia con el avance de los proyectos/planes de mejora institucionales. d. Capacidad de coordinación de acciones vinculadas con la práctica pedagógica/investigativa e intervención institucional.	10		40%
	2. Calidad técnica a. Descripción clara del diagnóstico b. Descripción clara de los objetivos y metas del proyecto c. Descripción clara de la metodología y líneas de acción. d. Materiales y cronograma de trabajo e. Capacidad institucional de ejecución.	8		
	3. Probabilidad de aplicación a. Identificación y caracterización del problema planteado. b. Congruencia de la solución que se busca obtener y las condiciones institucionales. c. Modalidades e instancias de la participación de los otros miembros de la Institución.	7		
	4. Consideración de las condiciones de aplicabilidad. a. Actividades pertinentes a los objetivos y al contexto. b. Formas de monitoreo y autoevaluación.	5		
<b>Observaciones</b>	El jurado asignado deberá tener en cuenta como marco normativo las Resoluciones ministeriales N°5293/16 y 1455/16 y su modificatoria. Las fotocopias que conforman el legajo presentado por el aspirante deberán estar debidamente autenticadas por escribanos o juez de paz. Los antecedentes y proyectos presentados deberán evaluados inicialmente en la Institución y luego girados a la Dirección de Nivel Superior para ser evaluados por el representante de la Dirección.			
<b>TOTAL</b>				100%

Evaluador/a: .....



Prof. SUSANA G. NOGARIN  
Directora de Nivel Superior  
Ministerio de Educación  
Comunes